Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702 - 2022-MPCH/A

Chiclayo; 07 SEP. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 502754-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, por el cual los cónyuges **JUAN CARLOS AYALA VELA,** identificado con DNI N° 41721297 y **LESLEY ANN MEJIA DIOS DE AYALA,** identificada con DNI N° 42117655, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **JUAN CARLOS AYALA VELA** y **LESLEY ANN MEJIA DIOS DE AYALA**, contrajeron matrimonio civil el día 27 de abril del año 2013, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en Urb. 07 de agosto – Mz "O" Lt. 26, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 507-2022-MPCH/A de fecha 02 de julio del 2022**, se designó al **Lic. ELVIN IVAN ORDOÑEZ ESTRELLA**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 211-2022-MPCH/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2022** , se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **26 de julio de 2022**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **JUAN CARLOS AYALA VELA** y la señora **LESLEY ANN MEJIA DIOS DE AYALA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos M. Gasco Arrobas
ALCALDE

C.c.
Oficinas Pertinentes